ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

CIUDAD Y FECHA
01 de septiembre de 2026 / Municipio de Contratación – Santander

FACULTADES PARA CONTRATAR
Acuerdo Municipal No. 001 del 21 de febrero de 2022.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al señor Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El art. 1 de la Ley 136 de 1994, define el municipio como la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio; por lo cual es función del Municipio de Contratación - Santander, buscar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, en su territorio.

El art. 91. de la Ley 136 de 1994 modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina las funciones del alcalde.

La ley 136 de 1994 en su art.3º modificado por el art. 6 de la Ley 1551 de 2012, determina como funciones de los municipios: 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. 2. Elaborar los planes de desarrollo municipal, en concordancia con el plan de desarrollo departamental, los planes de vida de los territorios y resguardos indígenas, incorporando las visiones de las minorías étnicas, de las organizaciones comunales y de los grupos de población vulnerables presentes en su territorio, teniendo en cuenta los criterios e instrumentos definidos por la Unidad de Planificación de Tierras Rurales y Usos Agropecuarios –UPRA–, para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural, los programas de desarrollo rural con enfoque territorial, y en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo, según la ley orgánica de la materia. Los planes de desarrollo municipal deberán incluir estrategias y políticas dirigidas al respeto y garantía de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal. 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997. 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. 7. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional. 8. En asocio con los departamentos y la Nación, contribuir al goce efectivo de los derechos de la población víctima del desplazamiento forzado, teniendo en cuenta los principios de coordinación, concurrencia, complementariedad, subsidiariedad y las normas jurídicas vigentes. 9. Formular y adoptar los planes de ordenamiento territorial, reglamentando de manera específica los usos del suelo en las áreas urbanas, de expansión y rurales, de acuerdo con las leyes y teniendo en cuenta los instrumentos definidos por la UPRA para el ordenamiento y el uso eficiente del suelo rural. Optimizar los usos de las tierras disponibles y coordinar los planes sectoriales en armonía con las políticas nacionales y los planes departamentales y metropolitanos. Los Planes de Ordenamiento Territorial serán presentados para revisión ante el Concejo Municipal o Distrital cada 12 años. 10. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley. 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias. 12. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional. 13. Los municipios fronterizos podrán celebrar Convenios con entidades territoriales limítrofes del mismo nivel y de países vecinos para el

fomento de la convivencia y seguridad ciudadana, el desarrollo económico y comunitario, la prestación de servicios públicos y la preservación del ambiente. 14. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias. 15. Incorporar el uso de nuevas tecnologías, energías renovables, reciclaje y producción limpia en los planes municipales de desarrollo. 16. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo. 17. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo. 18. Celebrar convenios de uso de bienes públicos y/o de usufructo comunitario con los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas y con los organismos de acción comunal y otros organismos comunitarios. 19. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios. 20. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias. 21. Publicar los informes de rendición de cuentas en la respectiva página web del municipio. 22. Las demás que señalen la Constitución y la ley. 23. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.

Es por esto que se requiere suplir la necesidad referente a:

Respecto a la protección de niños, niñas y adolescentes, la Constitución política, prevé: "(…) son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores.", siendo pilar fundamental de la sociedad ya que por mandato constitucional "los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás."

En el mismo sentido, el artículo 45 de la norma ut supra, concatena que "El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral.", siendo el "Estado y la sociedad quienes garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud."

Conforme a lo anterior, el Gobierno Nacional, a través de sus políticas sociales ha diseñado de manera prioritaria algunas estrategias que tienen como finalidad la protección de los menores y de los adolescentes, en obedecimiento a lo dispuesto por los artículos 44 y 45 de la Carta Magna, siendo estas no solamente políticas nacionales, también, de derecho internacional ratificado por Colombia.

En atención a todos estos preceptos nacionales e internacionales, legales y supra legales, el Congreso de la Republica expidió la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, cuyo objeto es establecer la normatividad sustantiva y procesal para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagradas en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución política y las leyes.
De igual forma, la Ley 2126 de 2021, por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones", en su artículo 8 dispone que, en toda Comisaría de Familia, deberá contar con un equipo interdisciplinario que garantice una atención integral y especializada a las personas usuarias de sus servicios. El equipo interdisciplinario estará conformado como mínimo por un(a) abogado(a) quien asumirá la función de secretario de despacho, un(a) profesional en

psicología, un(a) profesional en trabajo social o desarrollo familiar, y un(a) auxiliar administrativo."

Que, a través del profesional de psicología, se busca apoyar y brindar asistencia integral a la población con mayor vulnerabilidad en sus derechos y con ello mejorar su calidad de vida, generando cambios culturales y sociales profundos que trasciendan en la vida cotidiana y en las decisiones que afecten el presente y el futuro de este Municipio; así mismo, se brinda la posibilidad de realizar seguimiento encaminado a mitigar los diferentes flagelos que aquejan a la sociedad del Municipio de Contratación - Santander, permitiéndonos generar espacios de sana convivencia ayudando a la oportuna solución de conflictos.

Que la labor del equipo interdisciplinario es de suma importancia en el abordaje integral de los casos que allí se asumen puesto que se enmarcan en la comprensión de la violencia de genero al interior de la familia y permite realizar procesos de atención de manera individual o familiar dando un manejo integral a la problemática planteada, dentro de un contexto no solo jurídico sino un manejo integral a la problemática planteada, dentro de un contexto no solo jurídico sino psicológico, fortaleciéndose el grupo familiar desde diferentes perspectivas y garantizando una atención oportuna e integral, en condiciones de dignidad en el marco de la garantía y el restablecimiento de los derechos de los integrantes del grupo familiar.

De otro lado, es menester precisar que, conforme al principio de eficiencia y eficacia, es deber del Alcalde Municipal proveer a sus funcionarios de los elementos físicos y recurso humano idóneo que coadyuve al normal desarrollo de las actividades endilgadas a cada uno de los jefes de dependencia que conforman la administración municipal, con el fin de que los mismos, puedan alcanzar los cometidos misionales e institucionales que les hayan sido encomendados.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la comisaría de familia es el primer lugar al cual acuden los miembros de la familia para buscar el restablecimiento de sus derechos conculcados en contexto de violencia intrafamiliar, mediante el trámite de acciones preventivas, policivas, de protección de niños y niñas, de protección contra la Violencia intrafamiliar y de conciliación extrajudicial de los principales conflictos familiares; así como para requerir orientación sobre los derechos y deberes de los miembros de la familia, y/o en procura de requerir atención para los menores que se encuentren en situaciones irregulares; se requiere de un profesional de la psicología, que brinde apoyo al funcionario del planta en el desarrollo de actividades específicas, que permitan cumplir a cabalidad el propósito de la dependencia.

Las líneas precedentes, dan cuenta que la Administración Municipal requiere de los servicios de un profesional con conocimientos en el manejo de los comportamientos de los miembros de la familia que acredite experiencia e idoneidad para brindar apoyo a la comisaria de familia municipal en el cumplimiento de sus objetivos para optimizar la prestación del servicio.

Finalmente, ha de tenerse en cuenta, que la entidad territorial carece de personal en su planta global con idoneidad, experiencia y disponibilidad para desarrollar las actividades descritas en el alcance del objeto contractual, razón por la cual se hace indispensable suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales sugerido

Con base en los fundamentos legales antes descritos, y teniendo en cuenta que no existe personal de planta suficiente y calificado en la materia para prestar el servicio profesional a contratar, se hace necesario desarrollar el proceso contractual cuyo objeto sea la: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA COMO APOYO AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN**".

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger a la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

CODIGO BPIM, PROGRAMA Y CONSECUTIVO

CODIGO BPIM: 202500000044646
SECTOR: LE1. SEGURIDAD HUMANA
PROGRAMA: P8. GOBIERNO TERRITORIAL HUMANO
METAS: TRABAJADORES DE LA COMISARIA DE FAMILIA BENEFICIADOS
PROYECTO: APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER

CODIGO BPIM: 202500000044625
SECTOR: LE1. SEGURIDAD HUMANA
PROGRAMA: P3. BIENESTAR A PARTIR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
META: INSTITUCIONES Y ENTIDADES ASISTIDAS TÉCNICAMENTE.
PROYECTO: "APOYO A LA POBLACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y ASISTENCIAL PARA SUPERAR DE FORMA PROGRESIVA LA CONDICION DE VULNERABILIDAD EN EL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN SANTANDER".

EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Objeto a contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA COMO APOYO AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN.**

Alcance y condiciones técnicas exigidas:

Obligaciones del Contratista: I). Las obligaciones generales del contratista: 1). Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor o interventor del contrato, cualquier situación que afecte su autonomía. 2). Dar cumplimiento al objeto del contrato incluyendo su Anexo Técnico si lo hay, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo a los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y en trabamientos; 3). Durante la vigencia del Contrato el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autoriza las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la Ley. 4). No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 5). Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes del contratante que se encuentren bajo su uso, por lo cual el contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este contrato, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.6). Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 7). Cumplir las obligaciones que le aplican con relación a la seguridad y salud en el trabajo. 8). Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada periodo de cobro o facturación, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor o interventor del contrato. 9). Hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor o interventor del contrato, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente contrato. 10). Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (2) días hábiles del en la fecha indicada en el contrato, con los siguientes documentos: 10.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 10.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor o interventor del contrato. 10.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor o interventor del contrato. 10.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 10.5). Cuenta de cobro o factura. 11). Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del contrato, contando con un término máximo de cinco días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento, y demás documentos exigidos por la entidad contratante cuando se amerite o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

II). Las actividades específicas a desarrollar son las siguientes:

Ítem	*Descripción*
1	Realizar la valoración inicial psicológica y emocional de la víctima, de sus hijas e hijos, de las personas dependientes o en situación de Vulnerabilidad dentro de la familia, si los hay. En los casos de violencia señalados en el artículo 5o de la Ley 2126 de 2021 y se procederá a realizar la verificación de derechos de conformidad con lo estipulado en la Ley 1098 de 2006 o la norma que la modifique o adicione.
2	Prestación de servicios profesionales brindando orientación, acompañamiento y apoyo en el desarrollo psicosocial, recepción de entrevistas de NNA a través de una atención integral y diferencial dentro del servicio de Restablecimiento de Derechos.
3	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo en la realización de constataciones de denuncias y adelantar verificación en cumplimiento de la garantía de derechos en situaciones de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos en Niños, Niñas y Adolescentes a solicitud de Autoridad Competente, emitiendo los conceptos respectivos conforme a los lineamientos de Psicología.
4	Prestación de servicios profesionales brindando acompañamiento a los NNA, y a las familias que acuden a los servicios de la Comisaria de Familia para verificar y garantizar el restablecimiento de los derechos.
5	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo en las estrategias que desarrollará la comisaría de familia para impulsar espacios de participación en NNA y juventud. El profesional deberá hacer uso de redes sociales y demás canales en aras de llegar a toda la comunidad.
6	Prestación de servicios realizando la remisión de usuarios a los profesionales de acuerdo a su necesidad según su criterio profesional.
7	Prestación de servicios profesionales realizando las intervenciones individuales a los usuarios que lo soliciten y orientación familiar que les permitan resolver problemas sociales, individuales y/o colectivos.
8	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo en la difusión de programas preventivos y promocionales en temas que contribuyan al desarrollo integral de la población N.N.A, tales como: Erradicación del Trabajo Infantil y consumo de Sustancias Psicoactivas, jornadas que deben ser articuladas con las demás dependencias de la Alcaldía y conforme a la orientación institucional.
9	Prestación de servicios profesionales realizando encuentros grupales con apoyo psicológico a víctimas del conflicto armado, personas con capacidades diferentes, adultos mayores y demás población vulnerable con el fin de apoyar la recuperación emocional.
10	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo en la implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento familiar.
11	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo en el diseño e implementación de estrategias de información, educación y comunicación para la eliminación de cualquier forma de violencia contra la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y la mujer.
12	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo en la implementación de programas formativos y de sensibilización para prevenir la vinculación de niñas, niños y adolescentes al delito y/o brindar medidas integrales a quienes son infractores
13	Prestación de servicios profesionales brindando apoyo en las estrategias de comunicación, educación e información que buscan promocionar el uso seguro de las TICS y prevenir los delitos informáticos en que sean victima N.N.A.
14	Brindar apoyo profesional en el desarrollo de las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Autorizaciones Licencias y/o Permisos: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento

NIVEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

La clasificación de los bienes y servicios objeto del proceso de contratación está codificada según el Sistema Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONA TEMPORAL
85	12	16	08	SERVICIOS DE PSICOLOGÍA

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de selección del contratista: Contratación directa

El art. 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por adición del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, determina que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía con base en las reglas fijadas en dicho artículo.

A su turno el **numeral 4**, de dicha normativa determina que la contratación directa procede en los casos allí contemplados, dentro de los cuales se encuentra el establecido en el literal "**h**" que precisa: "**para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales**"

El art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, preceptúa**:** "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. *Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Por lo anterior tendiendo al presupuesto de la entidad contratante, objeto del contrato a celebrarse, obligaciones, especificaciones técnicas, alcance, tipología y naturaleza contractual, y de la necesidad que se pretende satisfacer, y al ser esta causal de contratación una causal cualitativa, se determina como modalidad de contratación para seleccionar al contratista.

Fundamentos jurídicos:
a) LEY 80 DE 1993, SUS LEYES Y DECRETOS REGLAMENTARIOS
b) LEY 1150/2007
c) LEY 1474 de 2011
d) DECRETO 1082/2015

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del presente proceso contractual será **tres (03) meses y veinticinco (25) días,** previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Valor estimado del contrato: La suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($12.650.000) MCTE**, incluido IVA cuando aplica, así como los costos directos, indirectos y tributarios del caso. **Forma de pago del contrato:** La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor del presente contrato así: **tres (03) pagos** parciales mensualidades vencidas cada una por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) M/CTE**, y un pago final por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($$2.750.000) M/CTE.**, previa presentación de la cuenta de cobro o factura correspondiente según corresponda, soporte del pago de seguridad social e informe de ejecución de actividades, todo esto debidamente avalado y aprobado previamente con acta de aprobación a satisfacción emitida por el supervisor del contrato; los anteriores valores se pagarán previo cumplimiento de los requisitos establecidas dentro de las obligaciones del contratista.

Parágrafo 1: Los pagos deberán realizarse a través de transferencia bancaria en la cuenta registrada por el contratista.

Parágrafo 2: La Entidad Contratante pagará los gastos adicionales y de desplazamiento del Contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor o interventor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes o que se generen para el cumplimiento del objeto del contrato.

Justificación del valor del contrato: Las normas que regulan lo atinente a la selección de contratistas de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, no consagran la obligación para la entidad contratante de adoptar tabla de honorarios alguna.

Sin embargo, ante la ausencia de una norma que así lo diga, en la práctica lo que se ha venido realizando es un estudio de precios de mercado, previo a la contratación de prestación de servicios, en el cual, analizando la experiencia e idoneidad de los posibles contratistas, se fija el monto de los honorarios correspondientes.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la persona que se requiere conforme a los requisitos de idoneidad y experiencia, se fijó el valor estimado del contrato antes propuesto, por el plazo de ejecución del contrato, atendiendo al valor histórico de la entidad, debidamente ajustado. Tomando como referente lo antes descrito y ante todo la Disponibilidad de Recursos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad Territorial.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

Certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Tesorería Municipal No. CDP No. 09010012 del 01 de septiembre de 2026.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

Requisitos Habilitantes:

Los criterios para seleccionar la propuesta más favorable serán:

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Municipio de Contratación y en vista de la necesidad que se pretende satisfacer, se tendrá en cuenta las certificaciones o copia de los diplomas que demuestre el grado de estudio obtenido por la persona que prestará el servicio directamente al municipio y que deberá cumplir mínimo con lo siguiente:

PERSONAL	IDONEIDAD
PROFESIONAL	Profesional en el área de Psicología en ejercicio de sus facultades profesionales, con tarjeta profesional vigente y si se trata de una persona Jurídica dentro su personal tenga un profesional con dicho perfil, quien será el ejecutor o titular ejecutor del contrato.
	EXPERIENCIA
	Deberá acreditar la celebración de mínimo dos (2) contratos cuyos objetos se relacionen con el presente proceso.

Requisitos Habilitantes Generales:

- Propuesta del oferente.
- Copia de Cédula de Ciudadanía o documentos de identificación (*del oferente cuando sea persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas*).
- Acreditación de la situación militar para hombres menores de 50 años (*Art. 11 y 42 de la Ley 1861 de 2017; Ley 2341 de 2023; para Persona Jurídica anexar la del Representante Legal; las personas declaradas no aptas, exentas o que hayan superado la edad máxima (art. 19 de la Ley 1780 de 2016, parágrafo del art. 23 de la Ley 1861 de 2017) de incorporación a filas podrán acceder a un empleo sin haber definido su situación militar. Sin embargo, a partir de la fecha de su vinculación laboral estas personas tendrán un lapso de dieciocho (18) meses para definir su situación militar. En todo caso, no se podrán contabilizar dentro de los dieciocho (18) meses, las demoras que no*

le sean imputables al trabajador; en caso de hombres transgénero se exceptúa este requisito al tenor de lo señalado en la Sentencia T – 476 de la Corte Constitucional. (aplica solamente si se trata de prestación de servicios).

- Registro Único Tributario de la DIAN - (RUT), actualizado.
- Tarjera Profesional y Antecedentes (si aplica)
- Certificados de Estudios.
- Experiencia.
- Certificado de existencia y representación legal: expedido por la cámara de comercio o el órgano que corresponda. (para personas jurídicas).
- Constancia de consulta inhabilidades por delitos sexuales: cometidos contra menores de 18 años - Ley 1918 de 2018, cuando aplique de conformidad con el Decreto 753 de 2019 o la normal que la modifique.
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas: Art. 183 Ley 1801 de 2016 – Policía Nacional.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
- Certificado de Antecedentes Fiscales.
- Certificado de Antecedentes y Requerimientos Judiciales.
- Constancia de cumplimiento de obligaciones con el sistema general de seguridad social integral y aportes parafiscales. (de conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2020)
- Hoja de vida formato - DAFP. (aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios)
- Declaración de Bienes y Rentas - DAFP.
- Certificado del examen pre ocupacional: (*con la respectiva resolución de habilitación; aplica solamente si se trata de contrato de prestación de servicios*)
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): Art. 6 Ley 2097 de 2021.
- Declaración de no inhabilidad e incompatibilidad para celebrar contratos.
- Declaración Conflicto de Interés (Ley 2013 de 2019 plataforma).
- Certificado curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la Corrupción: Ley 2016 de 2020. (aplica solamente si se trata de prestación de servicios).
- Certificado de cuenta bancaria activa.
- Certificado de registro especial del talento humano en salud RETHUS (Solo para el personal que aplique).

ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.
Por lo cual Colombia Compra Eficiente presenta el Manual de Administración de Riesgos para el Proceso de Contratación dirigido a los partícipes del sistema de compras y contratación pública.
El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente. El Decreto Ley 4170 de 2011 establece dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el riesgo del equilibrio económico del contrato. Así lo entendió el Gobierno Nacional al asignar en las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente la de "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura"2 , sin limitar esta función al riesgo derivado del equilibrio económico de los contratos, riesgo que se limita a la ejecución del mismo.

El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo orienta a los partícipes del sistema de compras y contratación pública como identificar, evaluar y tratar los eventos adversos que pueden afectar el contrato, desde la etapa de planeación hasta la terminación del plazo, liquidación del contrato, vencimiento de las garantías de

calidad o la disposición final del bien. (Versión M-ICR-01 – ver Circular No. 8, la cual reemplaza la Versión 1 – ver Circular No. 5).

Por lo cual esta entidad ha elaborado la Matriz de Riesgos, conforme a los criterios presentados por Colombia Compra Eficiente, y las cuales se encuentra contenida en el anexo No.1, el cual hace parte integral de este estudio.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago (que es previo cumplimiento de las actividades) y el valor del contrato, se considera que no es necesario exigir garantías, entre otras cosas, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, tal como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, el cual fija en su tenor literal: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

SI ____ NO __X___

El literal c del Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales el Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, ente rector de la contratación pública para desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas orientadas a asegurar que el sistema de compras y contratación pública obtenga resultados óptimos en términos de la valoración del dinero público a través de un proceso transparente, estableció lo siguiente:

"… c **¿Cómo sabe una Entidad Estatal que un Proceso de Contratación está sujeto a un Acuerdo Comercial?** Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. **Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.** (Subrayado fuera de texto)…"

En atención que el proceso a adelantar se encuentra bajo la modalidad de contratación directa, no se requiere realizar el respectivo análisis sobre si el proceso se encuentra cobijado por un acuerdo comercial.

REFLEXION SOBRE EL SECTOR

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, esta entidad ha realizado el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo.

En primer lugar, debemos indicar que conforme a la Guía para la elaboración de Estudios de Sector G-EES-01 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, la entidad debe consignar en los documentos del proceso, bien será en los estudios previos o en la información soporte del mismo, una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 15 del decreto 1510 de 2013, aspectos que han sido debatidos en el presente estudio.

No obstante lo anterior, se manifiesta que ante la necesidad permanente de contratar el objeto del presente estudio previo, existen antecedentes contractuales mediante los cuales la entidad había contratado estos bienes o servicios en años pasados, mediante la misma modalidad de selección, en plazos nunca mayores a un año y pagos mensuales; determinándose siempre la conveniencia de suscribir contrato con persona natural que demuestre experiencia e idoneidad en el sector, de acuerdo a la necesidad a satisfacer.

ANALISIS DEL SECTOR:

Aspectos generales

El Municipio de Contratación – Santander, es un municipio de sexta (6) categoría.

Contratación es un municipio del departamento de Santander, Colombia, que forma parte de la Provincia Comunera. Su origen se remonta al siglo XIX cuando los explotadores de quina de la vecina Serranía de los Yariguíes lo tenían por centro de comercio y de contacto con los comerciantes.

De allí que su nombre se derive de los "contratos" que se acordaban entre la comunidad y comerciantes. Tiempo después se convirtió en un sitio de aislamiento exclusivo para la población enferma del mal de Hansen, primero del Estado Soberano de Santander y luego de todo el país, función que ha venido desempeñando en parte hasta el presente. Hoy día, aunque cuenta con una considerable población afectada de la enfermedad de Hansen y sigue siendo sede de uno de los pocos leprocomios de Colombia, su población se ha diversificado y su orientación como municipio ha cambiado notablemente.

Contratación tiene bajo su jurisdicción el Centro poblado: San Pablo.

El municipio tiene las veredas: Las Cruces, Hoya Grande, El Centro, José Antonio Galán, El Pedregal, La Palestina, El Tigre, La Aguadita, Santa Rosa, Guayabal, La Vega.

El municipio de Contratación está ubicado a una altitud de 1600 m s. n. m. y presenta una temperatura promedio de 19 °C. Su superficie total es de 120 km² y tiene una densidad poblacional de 32,5 hab./km². Este municipio se encuentra a 175 km de Bucaramanga, la capital del Departamento de Santander y forma parte de la Provincia Comunera.

Contratación está situado en la Cordillera oriental y tiene suelos sobre la Serranía de los Yariguíes, lo cual lo hace contar con una gran variedad de climas, ecosistemas, cuencas hidrográficas, microcuencas, y gran riqueza de flora y fauna. Cuenta con varios pisos térmicos que van desde el clima seco templado en la parte sur del municipio (Veredas Santa Rosa y La Aguadita) a 800 msnm, hasta el frío húmedo tropical a 2500 msnm (Vereda Palestina).

Su cercanía con la Serranía de los Yariguíes, lo convierte en un municipio con una gran riqueza hídrica. Dentro de su red hídrica cuenta con los ríos Oibita, Araya, Suárez, además de numerosas quebradas entre las que destacan: La Macaligua, Agua Fría, La Sarna, La Renta, La Cureña, Agua Blanca, La cueva, Margaritas, La Rayada, La Arenera, San Juanera y otras más con pequeños caños o fuentes.

Límites

Norte: Municipio... de Chima y Santa Helena del Opón.
Oriente: Municipio de Guadalupe.
Sur: Municipio de El Guacamayo.
Occidente: Municipio de Santa Helena del Opón.
Economía

Contratación es un municipio que por sus particulares condiciones históricas, no posee una economía basada en la producción sino una economía basada tanto en los subsidios que reciben los enfermos de Hansen, como los ingresos de los servidores públicos (administración municipal, Empresa Social del Estado, y docentes de instituciones educativas estatales, Bancos, Juzgados, etc.). Estos ingresos se suman a los de una actividad agroindustrial, minera y de explotación maderera. Sin embargo, y pese a que el municipio no cuenta con una fuerte economía agrícola y ganadera, en su casco urbano se manifiesta una nutrida actividad comercial que, como se dijo anteriormente, se mueve gracias a los ingresos que provienen de las arcas estatales.

La producción agrícola destina al autoconsumo (plátano, yuca, verduras, maíz, cacao, café y frutas), y a una incipiente venta externa. Otro renglón económico es la producción bovina, equina, ovina, porcina y caprina.

Aspectos regulatorios:

De acuerdo con la guía para la ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR, de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE; respecto de los estudios del sector en la contratación directa;

En la contratación directa, el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

La Entidad Estatal debe consignar en los Documentos del Proceso, bien sea en los estudios previos o en la información de soporte de los mismos, los aspectos de que trata el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto número 1082 de 2015. En un contrato de prestación de servicios y de apoyo la gestión, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Entre las modalidades de contratación estatal, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, estableció la facultad de las Entidades de celebrar **contratos de prestación de servicios** con personas naturales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, cuando estas no puedan ser llevadas a cabo por el personal de planta o requiera de conocimientos especializados, así: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Estudio de la demanda:

La entidad contratante, en procesos anteriores y/o similares, relacionados con el objeto de contratación, de acuerdo con la consulta realizada en el SECOP de la siguiente manera:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CD-010-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA COMO APOYO AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN	$15.000.000,00
CD-013-2026	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA COMO APOYO AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN	$22.500.000

Estudio de la oferta:

La entidad contratante, tomo una muestra selectiva de cómo se viene contratando el bien o servicio objeto del presente estudio en el SECOP, lo cual arrojó el siguiente resultado:

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
SG-PS-052-2025	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA MUNICIPAL VALLE DEL GUAMUEZ - PUTUMAYO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES FUNCIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION PROPIAS DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	$8.190.000,00

Resumen de información del proceso

▲ INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	SG-PS-052-2025
Título	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A)
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	CONTRATACION
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LAS DIFERENTES FUNCIONES Y MEDIDAS DE PROTECCION PROPIAS DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO VALLE DEL GUAMUEZ, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Duración del contrato	80 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	3 días de tiempo transcurrido *(10/01/2025 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	Calle 7 5-11 Valle Del Guamuez Putumayo COLOMBIA
Valor estimado	8.190.000 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Número de Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CPS-135-2024	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIMACOTA	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL SECTOR DE SIMACOTA YARIGUIES	$18.873.333,00

Resumen de información del proceso

INFORMACIÓN

Información

Número del proceso	CPS-135-2024
Título	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL SECTOR DE SIMACOTA YARIGUIES
Estado	Proceso adjudicado y celebrado
Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	EQUIPO COMISARIA DE FAMILIA-DIRECTAS
Proceso para celebrar un Acuerdo Marco de Precios	No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Descripción	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA COMISARIA DE FAMILIA EN EL SECTOR DE SIMACOTA YARIGUIES
Duración del contrato	149 (Días)
Fecha de terminación del contrato:	25 días de tiempo transcurrido *(20/12/2024 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CRA 6 # 3-33 Simacota Santander COLOMBIA
Valor estimado	18.873.333 COP
Lotes?	○ Sí ◉ No

Atentamente,

ALIX OVALLE ZULETA
Comisaria de Familia

Revisó aspectos jurídicos: Cesar Augusto Ardila Patiño
Asesor Jurídico Externo

ANEXO No.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Objeto a contratar: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE PSICOLOGÍA COMO APOYO AL EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE LA COMISARÍA DE FAMILIA, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA INTEGRAL A GRUPOS VULNERABLES, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ACOMPAÑAMIENTO A LAS FAMILIAS Y A LA POBLACIÓN EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE CONTRATACIÓN**".

Fecha: 01 de septiembre de 2026.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo art. 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio Contratación ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio Contratación.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Atentamente,

ALIX OVALLE ZULETA
Comisaria de Familia

Revisó aspectos jurídicos: Cesar Augusto Ardila Patiño
Asesor Jurídico Externo